PRORROGA CUATRO (04)

CONTRATO	PS071-2023
CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANIOQUEÑO – AMOCCIDENTE.
NIT:	900.796.602
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (CC)	98.500.554
CONTRATISTA	LUIS EDUARDO PERILLA ESCOBAR
NIT	10.182.682
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA INTERVENTORÍA, PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT DEL MUNICIPIO DE GIRALDO.
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ML ($68.181.818)
DURACIÓN	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DEL CONTRATO	DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (16/06/2023).
FECHA DE INICIO	VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (23/06/2023)
FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (22/12/2023).
OTROSI UNO (01) PRÓRROGA	TRES (03) MESES.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DESPUES DE OTROSI UNO (01).	VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (22/03/2024)
SUSPENSIÓN UNO (01)	UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (01/03/2024).
REINICIO UNO (01)	CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (04/07/2024)
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN POR REINICIO UNO (01)	VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (24/07/2024)
OTROSI DOS (02) PRORROGA	CINCO (05) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DESPUES	VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (23/12/2024)

DE OTROSI DOS (02) PRORROGA		
SUSPENSION DOS (02)	NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (09/12/2024)	
REINICION DOS (02) Y PRÓRROGA TRES (03)	REINICIO	DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (16/01/2026)
	PRORROGA	SEIS (06) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DESPUES DE PRÓRROGA TRES (03)	TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS (30/07/2026)	
PRORROGA CUATRO (04)	TRES (03) MESES	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DESPUES DE PRÓRROGA CUATRO (04)	TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (30/10/2026)	

Entre Los Suscritos LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO, Mayor Y Vecino De Medellín, Identificado Con Cédula Número 98.500.554, Quién Obra En Representación De La Asociación De Municipios Del Occidente Antioqueño – AMOCCIDENTE, Identificada Con NIT 900796602-4, Asociación Que Fue Constituida Mediante Escritura Pública Número 0236 Del 27 De Noviembre De 2014 De La Notaria Única Del Circuito Notarial De San Jerónimo Antioquia, Y De Acuerdo A Sus Estatutos, Los Cuales Fueron Modificados Mediante Escritura Pública N°1563 Del 23 De Diciembre De 2015 De La Notaria 14 Del Circuito Notarial De Medellín Y Que Su Ultima Modificación Se Llevó A Cabo Por Medio De Escritura Pública N°2.217 Del 09 De Mayo De 2023 Ante El Despacho De La Notaría Octava Del Circulo De Medellín, En Su Calidad De Director Ejecutivo, Debidamente Autorizado Estatutariamente, Por Una Parte Y Quien En Adelante Se Denominará El Contratante, Y LUIS EDUARDO PERILLA ESCOBAR, Identificado Con Cedula Número 10.182.682, Que En Este Documento Se Denominará El Contratista, se procede con el presente documento a través del cual se prorroga su plazo de ejecución, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que, el día dieciséis de junio de dos mil veintitrés (16/06/2023) entre LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO, quien actúa en representación de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE - AMOCCIDENTE y LUIS EDUARDO PERILLA ESCOBAR, se suscribió contrato de prestación de servicios PS071 de 2023 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA INTERVENTORÍA, PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT DEL MUNICIPIO DE GIRALDO", el cual tiene acta de inicio con fecha del veintitrés de junio de dos mil veintitrés (23/06/2023).

SEGUNDA: Que, debido a las dificultades en el desarrollo del contrato expuestas por el administrador delegado y de las cuales tenía conocimiento la interventoría; la falta de información y/o insumos para la realización del respectivo objeto contractual, se prorrogó el contrato mediante acto administrativo OTROSI UNO (01), el día diecinueve de diciembre de

dos mil veintitrés (19/12/2023), por el término de tres (03) meses más al inicialmente pactado, es decir quedando como nueva fecha de terminación el día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro (22/03/2024).

TERCERA: Que, se recibió oficio de parte del equipo de interventoría, el día uno de marzo de dos mil veinticuatro (01/03/2024) donde se exponen las vicisitudes presentadas durante la ejecución del contrato por lo cual las partes de común acuerdo suspendieron la ejecución del contrato el mismo día dándole reinicio posteriormente el día 04 de julio de 2024 superados parcialmente los eventos que originaron la mencionada suspensión.

CUARTA: Que, de acuerdo con la solicitud del contratista por medio de oficio con radicado 292 del 23 de julio de 2024, las partes suscribieron OTROSI 002 de prórroga el día veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro (24/07/2024).

QUINTA: Que, el día nueve de diciembre de dos mil veinticuatro (09/12/2024) se suscribió suspensión dos al contrato, teniendo en cuenta, además, que a la fecha el municipio no se había pronunciado en ningún sentido respecto de los compromisos asumidos para continuar con la ejecución de objeto contractual y tampoco procedió a programar en conjunto con la comunidad la socialización del diagnóstico y avance, ni a pronunciarse en sentido alguno respecto del mismo.

SEXTA: Que, el día dieciséis de enero de dos mil veintiséis (16/01/2026) las partes suscribieron el reinicio al contrato dado que se encontraban superados los motivos que dieron lugar a la suspensión, en el mismo acto las partes prorrogaron el contrato en el término de seis meses más quedando como nueva fecha de terminación el día treinta de julio de dos mil veintiséis (30/07/2026).

SEPTIMA: Que, el día veintinueve de julio de dos mil veintiséis, AMOCCIDENTE recibió solicitud de prórroga por parte del contratista el cual manifiesta que Una vez revisados los motivos presentados por el administrador delegado objeto de seguimiento y siendo consecuentes con los tiempos y actividades faltantes, solicitan que se tramiten las prórrogas de los dos contratos, esto es; 1. De la Prestación de Servicios No 071- 2023 de apoyo a la interventoría, para la revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial – E.O.T del Municipio de Giraldo; y 2. Del Contrato AD013-2023, administración delegada para la revisión y ajuste del esquema de ordenamiento territorial EOT del municipio de Giraldo"

OCTAVA: Que, AMOCCIDENTE considera debidamente justificados y fundamentados los argumentos expuestos por el contratista.

NOVENA: Que por lo anterior las partes

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el plazo contractual en el término de tres meses más quedando como nueva fecha de terminación el día treinta de octubre de dos mil veintiséis (30/10/2026).

ARTÍCULO SEGUNDO: Garantías. El contratista deberá actualizar las pólizas en los términos establecidos en la presente PRORROGA CUATRO (04), del Contrato de prestación de servicios PS071-2023.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás Cláusulas del Contrato de prestación de servicios PS071-2023, no se modifican y continúan vigentes

Para constancia, se firma el presente documento por los que en ella intervienen, el día veintinueve de julio de dos mil veintiséis (29/07/2026).

LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO
Representante Legal AMOCCIDENTE
Contratante

LUIS EDUARDO PERILLA ESCOBAR
Contratista Interventoría

Proyectó	Edis Alejandra Monsalve Monsalve	Gestora Área de Contratación
Revisó	Orfidia de Fátima Cadavid Velásquez	Asesora jurídica
Revisó	Alejandra María Silva Porras	Subdirectora de infraestructura planeación y obras
Revisó	Dr. Luis Enrique Escudero Londoño	Director ejecutivo
Aprobó	Dr. Luis Enrique Escudero Londoño	Director ejecutivo